

**AVISO 0015**

Valledupar, 08 de Febrero de 2023

Acto Administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN NO 010857 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RATIFICA LA REUBICACIÓN TEMPORAL ENTRE DOCENTES EN PROPIEDAD DEL CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA RURAL CAÑO PADILLA YUKPA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ POR MOTIVOS DE SALUD"**

Sujeto a notificar **CLAUDIA LILIANA ROMERO SAENZ**

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal o al señor(a) **CLAUDIA LILIANA ROMERO SAENZ**. Toda vez que se reporta no aporta dirección, según se evidencia en lo consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar.

La SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, deja constancia que se les comunico: **RESOLUCIÓN NO 010857 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RATIFICA LA REUBICACIÓN TEMPORAL ENTRE DOCENTES EN PROPIEDAD DEL CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA RURAL CAÑO PADILLA YUKPA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ POR MOTIVOS DE SALUD"**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno. Fecha de Comunicación (**Martes**) **14 Febrero de 2023**.

**Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (08) de Febrero de 2023, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día (14) de Febrero de 2023 a las seis (6:00) p.m.**

Cordialmente,



**YULY PAOLA VIGNA**

**Técnico – oficina jurídica SED**



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR



Secretaría de  
Educación  
Departamento del Cesar

Sr. (a):  
**CLAUDIA LILIANA ROMERO SAENZ**

**Referencia: Citación – Notificación Personal**

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación, a diligencia de notificación personal, en la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, Oficina de Atención al Ciudadano, ubicadas en el La Carrera 14 No 13B bis – 80, primer piso, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 7:45 a.m. a 5:45 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la **resolución No 010857 de fecha 14 de Octubre de 2022, “Por medio de la cual se ratifica la reubicación temporal entre docentes en propiedad del Centro Educativo Indígena Rural Caño Padilla Yukpa Del Municipio de La Paz por motivos de salud”**

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Secretaría Educación Departamental del Cesar procederá a notificar el Acto Administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en los artículo 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para mayor constancia se fija la presente citación el día **(01) Febrero de 2023**, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día **(07) de Febrero de 2023**, a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,

  
**YULY PAOLA VIGNA**  
Técnico- Oficina Jurídica SED

RESOLUCIÓN No. 010857

DE: 14 OCT 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RATIFICA LA REUBICACION TEMPORAL ENTRE DOCENTES EN PROPIEDAD DEL CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA RURAL CAÑO PADILLA YUKPA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ POR MOTIVOS DE SALUD”**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

En uso de las atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto Departamental de delegación 000132 de 12 de agosto de 2014 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo con el artículo 6º de la ley 715 de 2001 y en especial del numeral 6.2.3 es competencia de los Departamentos administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la ley 715 de 2001.
2. Que la Constitución Política de Colombia en el Artículo 7 consagra una protección especial para los pueblos indígenas. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”. Así mismo, la ley 115 de 1994, en el capítulo III artículos 12 y 55 trataron el tema de la educación especial para los grupos étnicos.
3. Que mediante escrito fechado 06 de septiembre de 2022, la comunidad del Resguardo Indígena Yukpa, el Coso, informa la realización de dos traslados temporales entre los docentes CLAUDIA LILIANA ROMERO SAENZ identificada con Cedula de Ciudadanía Número: 49.776.835, nombrada en propiedad en el nivel de Básica Primaria, en la Sede Cinco Caminos del Centro Educativo Indígena Rural Caño Padilla Yukpa, en el Municipio de La Paz (Cesar), y FRANKLIN EMIRO VENEC SANCHEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía Número: 77.039.161, nombrado en propiedad en el nivel de Básica Primaria, en la Sede La Laguna del Centro Educativo Indígena Rural Caño Padilla Yukpa, en el Municipio de La Paz (Cesar), avalados por Andrés Vence Villar identificado con Cedula de Ciudadanía No. 6676395 Cabildo Gobernador del Resguardo Indígena El Coso.
4. Que de acuerdo con la solicitud de fecha 08/09/2022 de radicación interna CES2022ER019669, realizada por la la Directora Rural del Centro Educativo Indígena Caño Padilla Yukpa, informa la realización de dos traslados temporales internos con el fin de mantener las condiciones de productividad y evitar complicaciones en la salud de la trabajadora CLAUDIA LILIANA ROMERO SAENZ.
5. Que la entidad territorial en aras de legalizar las reubicaciones avaladas por el Cabildo Gobernador del Resguardo Indígena El Coso, el cual fue notificado mediante oficio de fecha 08/09/2022 de radicación interna CES2022ER019669, procede a realizar la ratificación de la reubicación temporal de los docentes: CLAUDIA LILIANA ROMERO SAENZ y FRANKLIN EMIRO VENEC SANCHEZ.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reubicar temporalmente a la docente CLAUDIA LILIANA ROMERO SAENZ, identificada con Cedula de Ciudadanía Número: 49.776.835, en reemplazo del educador FRANKLIN EMIRO VENEC SANCHEZ, de la Sede Cinco Caminos a la Sede La Laguna del Centro Educativo Indígena Rural Caño Padilla Yukpa, en el Municipio de La Paz (Cesar), en el nivel de Básica Primaria, de acuerdo a lo consagrado en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reubicar temporalmente al docente FRANKLIN EMIRO VENEC SANCHEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía Número: 77.039.161, en reemplazo de la educadora CLAUDIA LILIANA ROMERO SAENZ, de la sede la laguna a la Sede Cinco Caminos del Centro Educativo Indígena Rural Caño Padilla Yukpa, en el Municipio de La Paz (Cesar), en el nivel de Básica Primaria.

RESOLUCIÓN No. 010857

DE: 14 OCT 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RATIFICA LA REUBICACION TEMPORAL ENTRE DOCENTES EN PROPIEDAD DEL CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA RURAL CAÑO PADILLA YUKPA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ POR MOTIVOS DE SALUD”**

Por la Reubicación no se produce desmejoramiento de la condición de los docentes, de acuerdo a lo consagrado en la parte considerativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia de la presente resolución a la oficina de novedades y archivarla en la hoja de vida del educador.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar, a los

14 OCT 2022



**PAMELA MARÍA GARCÍA MENDOZA**

Secretaria de Educación del Departamento del Cesar

Elaboró: Hugues Javier Molina Socarras – Profesional Universitario R.H. Contratista, SED. *MS*  
Revisó: DAVIS José Salina Díaz, P. U. con asignación de Funciones en Recursos Humanos, SED.  
Revisó: Emerson Amel Rodríguez - Profesional Especializado Administrativa y Financiera SED. *ER*  
Revisó: José Miguel Chacón Cuadro, Prof. Especializado de Jurídica, SED. *JMC*  
Nombre Carpeta Archivo: Hoja de Vida del funcionario.

Valledupar, 19 de enero de 2023

Señora  
**CLAUDIA LILIANA ROMERO SAENZ**  
claudialiromro@hotmail.com  
La Paz, Cesar



R: CES2022ER019669  
E: CES2023EE000929

Asunto: Citación para notificación de Acto Administrativo RESOLUCION No. 010857 del 14 OCT 2022, proferido por la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.

De manera atenta le informo que la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL ha expedido el acto administrativo **RESOLUCIÓN NO. 010857 DEL 14 OCTUBRE DEL 2022 " POR MEDIO DE LA CUAL SE RATIFICA LA REUBICACION TEMPORAL ENTRE DOCENTES EN PROPIEDAD DEL CENTRO EDUCATIVO INDIGENA RURAL CAÑO PADILLA YUKPA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ POR MOTIVOS DE SALUD"**

Dado lo anterior, podrá presentarse en la sede de la Secretaria ubicada en la Carrera 14 No. 13B BIS-80 Edificio Carlos Lleras Restrepo, con el fin de que se notifique del acto administrativo mencionado.

Si no se pudiera hacer la notificación personal al cabo de los **cinco (5) días hábiles** del envío de la presente citación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía, celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, **es posible efectuar la notificación vía correo electrónico a la dirección que Usted de manera expresa indique al email [notificaciones.educacion@cesar.gov.co](mailto:notificaciones.educacion@cesar.gov.co)**

**Adjunto al presente Formato de AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.**

Atentamente,

**OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA**  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Anexos AUTORIZACIÓN NOTIFICACION ELECTRONICA - docx

Señor ciudadano, para la Secretaria de Educación Departamental es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados. Evaluar los servicios es muy fácil, accediendo a nuestra encuesta de satisfacción adjunta a su requerimiento.

Sede Principal: Edificio "Alfonso Lopez Michelsen" Calle 16 #12-120 - Sede Secretaria de Educación: Edificio Carlos Lleras Restrepo Carrera 14 # 13 B Bis 80 - Sede Secretaria de Salud: Transv. 12 #19-25 - Sede Secretaria de Deportes: Calle 11 #19c-5 Correo Cubero "Julio Monsalvo Castilla" - Sede Oficina de La Mujer: Calle 38 No. 62-25 - Sede Archivo Departamental: Edificio Archivo General del Departamento "Anibal Martinez Zúñiga" Calle 14 No. 13-45 Valledupar - Cesar  
Líneas de atención a la ciudadanía: 01-8000-954-0997 / 5754-574-8230